

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUICO
CONCERTADO

NUMERO 168

Jueves 14 de Julio

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 1.º, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 13 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

CASAS DE MIRAVETE

Una cerda, grande, como de dos años, de orejas hendidas, hierro YL en paleta derecha.

2743

CIRCULAR

Faltando algunos Ayuntamientos de los anunciados a concurso por orden publicada en la «Gaceta» del día 27 de Marzo último, para proveer en propiedad las Secretarías de los mismos, de comunicar si han tomado o no posesión de sus cargos los Secretarios nombrados, se servirán hacerlo en el plazo más breve posible, en cumplimiento y a los efectos de la convocatoria de concurso.

Cáceres a 13 de Julio de 1932.—El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

2746

CIRCULAR

Faltando varios Ayuntamientos de devolver debidamente cumplimentados los Estados sobre forma de hallarse constituidos los Ayuntamientos y de encontrarse servidas las Secretarías de los mismos, se advierte a los Sres. Alcaldes y Secretarios de citadas Corporaciones, que de no hacerlo en el plazo de tercero día, me veré obligado a imponerles las sanciones que estime pertinentes.

Cáceres 13 de Julio de 1932.
—El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

2724

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de

1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el ganado caprino de D. Freneo Muñoz, cuyo ganado pasta y ha sido aislado al sitio Los Raizales, perteneciente al término municipal de Aldeanueva de la Vera.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de doscientos metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de las especies ovina y caprina.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 12 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

2726

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

INSPECCIÓN GENERAL DE LOS

SERVICIOS SOCIAL-AGRARIOS

Sección de Pósitos

EDICTO

Con fecha 12 de Febrero último, y en virtud de las facultades que le confiere el

artículo 37 del Reglamento de Pósitos vigente, esta Inspección general acordó destituir del cargo de Agente ejecutivo local de los Pósitos de Abertura, Almoharin, Puerto de Santa Cruz, Torre de Santa María, Torreorgaz, Torrequemada y Valdefuentes de esta provincia, a don Bernardino Campos Barriga que, con el carácter de local e interino, venía desempeñando dicho cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los pósitos y demás efectos.

Madrid a 1.º de Julio de 1932.—El Inspector general, Antonio Vázquez Humasqué.

2745

Audiencia Territorial

DE

CÁCERES

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó designar Juez Municipal de Montánchez, a D. Germán Dueñas Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a los efectos de los recursos que puedan interponerse con arreglo a lo que establece la vigente Ley de Justicia Municipal.

Cáceres 11 de Julio de 1932.
—El Secretario de Gobierno, Joaquín Garde.

2729

Jefatura de Obras Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

AGUAS

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, remite el expediente incoado a instancia de D. Luis Ríos Sánchez, vecino de Navezuelas de Cabañas, en solicitud de que se inscriba en el Registro general de Aguas públicas, un aprovechamiento que, desde tiempo inmemorial, viene disfrutando en un molino harinero de su propiedad al sitio Chaparral, en el río Almonte, en término municipal de Navezuelas, con el fin de que se practique la información pública del referido expediente en cumplimiento de lo que determina el apartado 3.º del artículo 3.º del R. D. de 7 de Enero de 1927.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones las entidades y particulares interesados, bien ante la Alcaldía de Navezuelas o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en la cual está de manifiesto el expediente de referencia.

Cáceres 11 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

Sección Provincial de Estadística

DE CÁCERES

Renovación del Censo Electoral

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia

Con esta fecha han sido remitidos por correo certificado a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, los pliegos conteniendo las listas provisionales de electores resultantes de la inscripción censal verificada el día 1.º de Marzo último, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 26 de Enero pasado, sean expuestas al público en los sitios de costumbre durante los días 16 al 30 del mes actual, ambos inclusive, debiendo los Sres. Alcaldes hacer saber al vecindario dicha exhibición mediante la publicación de bandos y otros medios habituales en cada localidad.

He de advertir a dichas autoridades que no es necesario que las reclamaciones formuladas so-

bre inclusiones, exclusiones o errores de dichas listas, hayan de ser presentadas por los propios interesados, pero todas ellas habrán de presentarse debidamente documentadas, pudiendo acreditarse la edad del elector por certificación de nacimiento o pase del Ejército y la vecindad y residencia por certificación de la Alcaldía, cédula personal de los dos últimos ejercicios, contrato dequilinato o información testifical ante el Sr. Juez municipal. Dichas certificaciones se expedirán gratuitamente por las repetidas autoridades.

Al propio tiempo prevengo a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que admitirán sin exigencia de reintegro del Timbre del Estado, todas las instancias, certificaciones y demás documentos relacionados con dichas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley electoral, debiendo facilitar el oportuno recibo, en papel simple, a las personas que presenten las reclamaciones contra las listas, cuyas reclamaciones informará y enviará, juntamente con las listas reclamadas, a esta Sección provincial dentro del plazo de diez días, que termina el día 9 de Agosto próximo, para su resolución, que habrá de publicarse en plazo de veinte días en el BOLETIN OFICIAL.

Finalmente ruego a todos los señores Alcaldes de la provincia se sirvan acusar recibo de dichas listas a esta Sección, tan pronto lleguen a su poder.

Cáceres 13 de Julio de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

JUZGADOS

HERVÁS

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez Municipal Letrado de esta Villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Santiago Sánchez Sánchez, vecino de Guijo de Granadilla, el cual le fué sustraído el día veintiséis de Junio último de la dehesa Monte del Soto, término municipal de Zarza de Granadilla, y caso de ser habido sea puesto a disposición

de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número ciento diez y nueve de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Hervás a siete de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Benedicto Hernández.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

2683

ALBURQUERQUE

Edicto

Don Emilio Duarte Bueno, Juez Municipal de esta Villa, en funciones del de Primera Instancia en sustitución reglamentaria del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan, a instancia del Procurador don Leandro Nacarino Guzmán, en nombre y representación de doña Catalina Perera Brito, de estado casada con don Angel Carretero Sellés, vecino de San Vicente de Alcántara y mayores de edad, contra su convecino don José Antonio Rojas Izquierdo, sobre cobro hoy de siete mil quinientas pesetas; por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por no haber habido licitadores, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, habiendo señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día OCHO DE AGOSTO PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Finca objeto de subasta

Una suerte de tierra de labor al sitio de Valdeacebuche en la hoja del Cortijo, término de Valencia de Alcántara (Cáceres), de ocho fanegas, o sea cinco hectáreas quince áreas y diez y seis céntiáreas, linda por Saliente, con finca de Pedro Duque; Norte, con otra de José Granados; Poniente, con otra de María Porretero, y Mediodía, con otra de Agapito Cánovas. Dicha finca ha sido tasada para los efectos de venta en pública subasta en ocho mil quinientas pesetas, respondiendo para este contrato de siete mil quinien-

tas pesetas de principal, sus intereses y mil pesetas para costas, gastos y perjuicios.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas pueda interesarle.

Dado en Alburquerque a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Emilio Duarte.—El Secretario Habilitado, M. Regalado.

2715

JARILLA

Don Florencio Serrano Hernández, Juez Municipal de este pueblo de Jarilla.

Por el presente se cita y llama al autor o autores de los desperfectos causados en los cristales de las ventanas del domicilio del que fué vecino de este pueblo don Alfonso Santocilde Aizquebel, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno, para que comparezcan en este Juzgado el día tres de Agosto próximo venidero y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jarilla a nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Florencio Serrano.—El Secretario, Fernando González Hernández.

2701

ALCALDIAS

GARROVILLAS

Concurso de obras

El Ayuntamiento de Garrovillas, en sesión de siete de los corrientes, acordó sacar a concurso las obras de captación de aguas y construcción del Depósito regulador, del proyecto de abastecimiento de aguas aprobado por esta Corporación en sesión de catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

El concurso de estas obras, se verificará en la Casa Ayuntamiento de Garrovillas, en pliegos cerrados al día siguiente del en que se cumplan los veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce. Dicho acto se celebrará ante el señor Alcalde y Concejales que se designen al efecto, verificándose el acto con sujeción a lo establecido en la Instrucción de veintidós de Mayo de mil novecientos veintifres.

Segunda

El precio máximo por el que deben efectuarse las obras es el de cuarenta y un mil doscientas noventa y nueve pesetas veinte céntimos y las proposiciones para ello se ajustarán al modelo que se inserta en la última cláusula.

Tercera

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable el consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del presupuesto de contrata, que será retenido hasta que se verifique el remate, devolviéndose a todos aquellos cuyas proposiciones no fueran aceptadas, teniendo el rematante obligación de constituir una fianza del diez por ciento del presupuesto de contrata, en un plazo máximo de diez días.

Cuarta

La ejecución de las obras habrá de ajustarse en un todo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en las oficinas de dicho Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Quinta

El contratista se obliga a dar principio a las obras en el término de quince días, a partir de la fecha de la escritura, debiendo quedar terminadas las de captación antes del treinta de Septiembre del corriente año y en cuanto a las de construcción del Depósito regulador en el mes de Febrero del mil novecientos treinta y tres.

Sexta

Es condición indispensable que los obreros para la ejecución de estas obras sean tomados de entre los vecinos de Garrovillas, exceptuándose aquellos que por requerirse conocimientos especiales no se encontraran entre aquellos vecinos, siendo el jornal mínimo que dichos obreros han de percibir el de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Séptima

Para todo lo no expresamente previsto en las precedentes condiciones se estará a lo establecido en el pliego de condiciones del proyecto de abastecimiento de aguas aprobado por el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, así como de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... para concursar a las obras de captación de aguas y construcción del Depósito regulador, se compromete a tomar a su cargo la realización de las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra y en número) acompañando como garantía de la proposición el correspondiente resguardo del depósito provisional o la cantidad marcada en la condición tercera del pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma del proponente).
Garrovillas a siete de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Pedro Evole.

2658

BROZAS

Director de Banda de Música
Acordado por este Ayuntamiento celebrar concurso libre para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, se hace público por tér-

mino de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el cual puedan solicitarla los aspirantes documentalmente de esta Presidencia, con justificación de los méritos que aleguen.
Brozas 7 de Julio de 1932.—El Alcalde, Elías Camisón.

2692

PLASENCIA

Don Julio Durán Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminado por el correspondiente negociado el padrón para la exacción durante el presente ejercicio 1932, de los «Derechos y tasas por vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos», queda dicho documento de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.
Plasencia 7 de Julio de 1932.—J. Durán.

2671

ELJAS

Don Cándido López Flores, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades para el año actual de esta Villa.

Hago saber: Que formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades para el año en curso, se haya expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él incluido podrán comparecer para examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales habrán de versar sobre hechos claros, precisos y concretos, y habrán de venir acompañadas de los documentos justificativos en que se funde la reclamación.
Eljas a 6 de Julio de 1932.—El Presidente, Cándido López.

2673

ACEHUCHE

Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y de Matrona titulares de este Ayuntamiento dotadas con el haber anual de 600 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar las instancias debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento.
Acheuche a 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Labrador Muñoz.

2672

BAÑOS

Transferencia de crédito

Propuesto por la Secretaría del Ayuntamiento la transferencia de crédito de uno a otro capítulo en el presupuesto ordinario en curso, se hace público por medio del presente y por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Baños a 9 de Julio de 1932.—Juan Gallardo.

2690

ALDEACENTENERA

Repartimiento general de Utilidades

Formado por las comisiones respectivas el repartimiento general de Utilidades de este término para el corriente año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más que previenen las disposiciones vigentes, durante cuyo plazo podrán los interesados en él comprendido, aducir las reclamaciones que crean justas advirtiéndose que toda reclamación que haya de presentarse se fundará en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aldeacentenera a 7 de Julio de 1932.—El Alcalde en funciones, Gabriel Fernández.

2686

MADRIGALEJO

Edicto

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 29 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento una propuesta de habilitación de suplemento de crédito por pesetas 700 para reforzar la consignación del capítulo 10, artículo 2.º, número 4.º del presupuesto con destino a la adquisición de mobiliario y material escolar para dos escuelas, con cargo a la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1931, como exeso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último ejercicio.

Madrigalejo 7 de Julio de 1932.—El Alcalde, Benito Carranza.

2685

CEREZO

Formado por la Corporación municipal el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, según determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda.

Cerezo a 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Felipe Paniagua.

2696

PROVINCIA DE CACERES

AYUNTAMIENTO DE EL TORNO

MES DE JUNIO

AÑO DE 1932

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas.....	932	08	171	87			760	21
2 Aprovechamientos de bienes comunales.....	4.400		1.280				2.120	
3 Subvenciones.....								
4 Servicios municipalizados.....								
5 Eventuales y extraordinarios.....	475	03	616	25	141	22		
6 Arbitrios con fines no fiscales.....	2.172	09	1.092	50			1.079	59
7 Contribuciones especiales.....								
8 Derechos y tasas.....								
9 Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales.....	1.266	91					1.266	91
10 Imposición municipal.....	12.917	25	4.005	50			8.911	75
11 Multas.....	250		10				240	
12 Mancomunidades.....								
13 Entidades menores.....								
14 Agrupación forzosa del Municipio.....								
15 Resultas.....			6.998	76	6.998	76		
16 Valores fuera de presupuesto.....								
TOTAL DE INGRESOS.....	22.413	36	15.174	88	7.139	98	14.378	46

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales.....	3.883	96	994	45			2.889	51
2 Representación municipal.....								
3 Vigilancia y seguridad.....								
4 Policía urbana y rural.....	3.014		1.055	52			1.958	48
5 Recaudación.....	5.392	50	2.586	14			2.806	36
6 Personal y material de oficinas.....	1.755		365				1.390	
7 Salubridad e higiene.....	3.070	95	1.071	44			1.999	51
8 Beneficencia.....	237	20					237	20
9 Asistencia social.....	4.109	75	1.357	54			2.752	21
10 Instrucción pública.....	450		100				350	
11 Obras públicas.....								
12 Montes.....								
13 Fomento de los intereses comunales.....								
14 Servicios municipalizados.....								
15 Mancomunidades.....								
16 Entidades menores.....								
17 Agrupación forzosa del Municipio.....								
18 Imprevistos.....	500		461	26			38	74
19 Resultas.....			890	37	890	37		
20 Valores fuera de presupuesto.....								
TOTAL DE GASTOS.....	22.413	36	8.913	79	922	37	14.422	01
EXISTENCIA EN CAJA.....								
TOTAL IGUAL A LOS GASTOS.....			15.174	88				

El Torno a 30 de Julio de 1932.—El Secretario-Interventor, Severino Sánchez—V.º B.º: el Alcalde, Nicasio Alonso.